



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00244
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora -requiere

En atención al escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, advierte el Despacho que no se tendrá en cuenta la notificación por aviso de la demandada SANDRA MILENA OSORIO LONDOÑO, dado que no se ha surtido en debida forma la citación para la notificación personal, teniendo en cuenta que en providencia del 16 de julio de 2019 y del 25 de agosto de 2020 se ordenó intentar nuevamente la citación para la notificación personal.

A su vez, se requiere al ejecutante para que proceda con la notificación del codemandado ANDRÉS FELIPE QUIROZ GÓMEZ en la dirección electrónica autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C-420 de 2020, allegando la correspondiente constancia de acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez